

RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL OGZ 422 DE 2016

(mayo 5)

Diario Oficial No. 49.866 de 7 de mayo de 2016

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se modifican los artículos [2o](#), [9o](#) y el numeral 3 del párrafo 2o del artículo [12](#) de la Resolución Organizacional número 0169 de 5 de febrero de 2015, que redistribuye la Planta Temporal de Empleos de la Contraloría General de la República creada para el fortalecimiento, vigilancia y control del Sistema General de Regalías, se reorganiza la conformación de los grupos internos de trabajo y se determinan las actividades y responsabilidades de los mismos y se asignan unos funcionarios de apoyo.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 3o del Decreto-ley 1539 de 2012, numeral 4 del artículo [35](#) del Decreto-ley 267 de 2000 y el artículo 4o del Decreto-ley 271 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [152](#) de la Ley 1530 de 2012, establece “Vigilancia y control fiscales.

En desarrollo de sus funciones constitucionales, la Contraloría General de la República ejercerá la vigilancia y el control fiscales sobre los recursos del Sistema General de Regalías. Con el fin de alcanzar una mayor eficacia de esta función, el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación incorporará las metodologías y procedimientos que se requieran para proveer información pertinente a la Contraloría General de la República, en los términos que señale el reglamento.

PARÁGRAFO 1o. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo [150](#) de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias para que, en el término hasta de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente ley, expida normas con fuerza de ley para crear los empleos en la Contraloría General de la República que sean necesarios para fortalecer la labor de vigilancia y el control fiscales de los recursos del Sistema General de Regalías.

PARÁGRAFO 2o. Para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones de que trata el presente artículo, los gastos que se generan en virtud de lo previsto en el párrafo anterior y de los contratos que se celebren para el fortalecimiento institucional de la Contraloría General destinado a la correcta vigilancia y control fiscales de los recursos del Sistema General de Regalías, se financiarán exclusivamente con cargo a los recursos previstos en el artículo [103](#) de la presente ley.”

Que el Decreto-ley 1539 del 17 de julio de 2012, expedido en desarrollo de las facultades extraordinarias contempladas en el párrafo 1o del artículo [152](#) de la Ley 1530 de 2012 estableció la planta temporal de empleos en la Contraloría General de la República.

Que los empleos de carácter temporal de la planta de personal de la Contraloría General de la República, creados por el artículo 1o del Decreto-ley 1539 del 17 de julio de 2012, han de

sujetarse al sistema de nomenclatura y clasificación de los ya existentes definidos en los Decretos-ley [267](#) y 269 de 2000.

Que el artículo [27](#) del Decreto-ley 267 de 2000 dispone que “...El Contralor General de la República, mediante acto administrativo, podrá delegar funciones generales o específicas del ejercicio de la vigilancia y del control fiscal, así como las atribuidas a la Contraloría General de la República por las que deba responder, con excepción de los casos de que trata el artículo [29](#) del presente decreto. Esta delegación podrá hacerse en los servidores públicos de los niveles directivo y asesor de la Contraloría General de la República...”. En consonancia con lo anterior, el inciso 1o del artículo [152](#) de la Ley 1530 de 2012 hace énfasis en las atribuciones de vigilancia y control fiscal de los recursos que integran el Sistema General de Regalías, como elemento esencial para fortalecer las funciones de dicho Órgano de Control.

Que el artículo 4 del Decreto-ley 271 de 2000 faculta al Contralor General de la República para crear y organizar Grupos Internos de Trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas, programas y proyectos de la Entidad.

Que mediante Resolución Organizacional OGG-[0169](#)-2015 se redistribuyó la Planta Temporal de la Contraloría General de la República, creada para el fortalecimiento, vigilancia y control del Sistema General de Regalías, se reorganiza la conformación de los grupos internos de trabajo y se determinan las actividades y responsabilidades de los mismos y se asignan unos funcionarios de apoyo.

Que de acuerdo a la necesidad de redistribuir los empleos de la planta temporal de la Contraloría General de la República, en aras de optimizar la labor de vigilancia y control de los recursos del Sistema General de Regalías y cubrir las necesidades del servicio que demandan las dependencias de la planta regular, estima conveniente realizar una nueva distribución de la planta temporal de empleos de la Contraloría General de la República, así como reorganizar la conformación de los Grupos Internos de Trabajo y determinar los propósitos, actividades y responsabilidades de quienes los integran.

Que es necesario modificar los artículos [2o](#), [9o](#) y párrafo 2o del artículo [12](#) de la Resolución Organizacional número 0169 de 5 de febrero de 2015, que redistribuye la Planta Temporal de Empleos de la Contraloría General de la República creada para el fortalecimiento vigilancia y control del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo [2o](#) de la Resolución Organizacional número 0169 de 5 de febrero de 2015, en el sentido de reasignar un cargo de Profesional Especializado Grado 04 de la planta temporal de empleos de la Contraloría General de la República creada para el fortalecimiento y control fiscal del Sistema General de Regalías del nivel desconcentrado al nivel central, el cual quedará así: La planta temporal de empleos de la Contraloría General de la República creada para el fortalecimiento y control fiscal del Sistema General de Regalías quedará conformada de la siguiente forma:

Nivel Central

Nivel	Grado	Denominación	No Cargos
DIRECTIVO	4	CONTRALOR DELEGADO INTERSECTORIAL	30
ASESOR	2	ASESOR DE DESPACHO	4
1		ASESOR DE GESTIÓN	3
EJECUTIVO	3	COORDINADOR DE GESTIÓN	6
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	41
3		PROFESIONAL ESPECIALIZADO	39
2		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	32
1		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	22
TÉCNICO	1	TECNÓLOGO	2
ASISTENCIAL	6	SECRETARIA EJECUTIVA	3
4		SECRETARIA	2
3		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3
SUB TOTAL			187

Nivel Desconcentrado

Nivel	Grado	Denominación	No Cargos
ASESOR	1	ASESOR DE GESTIÓN	3
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	85
3		PROFESIONAL ESPECIALIZADO	43
2		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	11
1		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5
AUXILIAR	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
SUBTOTAL			148
TOTAL			335



ARTÍCULO 2o. Modificar el artículo [9o](#) de la Resolución Organizacional número 0169 de 5 de febrero de 2015 el cual quedará así: El Grupo Interno de Trabajo para el Ejercicio de la Vigilancia y del Control Fiscal Micro del Sistema General de Regalías estará integrado de la siguiente forma:

Nivel Central

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN	No. DE CARGOS
DIRECTIVO	4	CONTRALOR DELEGADO	15
ASESOR	2	INTERSECTORIAL	2
EJECUTIVO	3	ASESOR DE DESPACHO	6
PROFESIONAL	4	COORDINADOR DE	23
PROFESIONAL	3	GESTIÓN	20
PROFESIONAL	2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	18
PROFESIONAL	1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	13
TÉCNICO	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
ASISTENCIAL	6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
ASISTENCIAL	4	TECNÓLOGO	1
ASISTENCIAL	3	SECRETARIO EJECUTIVO	1
TOTAL	DE GRADO	SECRETARIO	101
CARGOS			

Nivel Desconcentrado

GERENCIA DEPARTAMENTAL CESAR

Nivel	Grado	Denominación	No Cargos
ASESOR	1	ASESOR DE GESTIÓN	2
PROFESIONAL	4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	7
PROFESIONAL	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1
PROFESIONAL	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2



ARTÍCULO 3o. Modificar el numeral 3 del párrafo 2o del artículo [12](#) de la Resolución Organizacional número 0169 de 5 de febrero de 2015, el cual quedará así:

3. Para los departamentos y los municipios de Cesar y Guajira: 1 Contralor Delegado Intersectorial quien para el ejercicio de su misión contará con el apoyo de seis (6) profesionales en el nivel central, diez (10) en el nivel desconcentrado del Cesar, dos (2) asesores de gestión del Cesar y ocho Profesionales (8) en el de La Guajira.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de mayo de 2016.

El Contralor General de la República,

EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

